
Prohibición de la Circulación de Vehículos con Tracción a Sangre

DECRETO Nº 152

FECHA: 20.02.2018

PUBLICADO: 23.02.2018

ARTÍCULO 1º.- Establécese la prohibición de la circulación de vehículos con tracción a sangre en la zona comprendida en el siguiente radio:

Al Norte: San Lorenzo E. y su continuación San Lorenzo O.

Al Sur: Juan José Paso y 9 de julio.

Al Este. Lamadrid.

Al Oeste: Avda. Humberto Primo.

ARTICULO 2º.- Dispónese que por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se proceda a la señalización de la prohibición de circulación de vehículos con tracción a sangre en la zona delimitada por el artículo recedente.

ARTICULO 3º.- El presente es dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- De forma